

ESCRITURA DE PROPIEDAD

ANEXO 11



Licenciado en Derecho
Carlos Koffmann Palomar
Notario Público No. Ciento Veintinueve
del Estado de México.

Copia Certificada del Primer Testimonio

DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DESARROLLO EL COTERO",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

Esc: 10,251

Volumen: 316

Fecha: 22 Marzo 2013

Ciudad de las Rosas No 4 y 6
Fracc. Villa de las Flores
Concepción de Guerrero, Edo. de Mex.
C.P. 55710

Tel: 86-12-08-44
86-12-03-36
86-12-08-67



Licenciado en Derecho
Carlos Hoffmann Palomar
Notario Público No. Ciento Veintinueve
Estado de México

[Handwritten signature]

- 1 -

-----NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO-----CHP/LRR

-----VOLUMEN TRESCIENTOS DIECISEIS-----

--- ACTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA. ---

-- COMPARECIENTES: CARLOS DANIEL PLIEGO LÓPEZ representado en este acto por la señora MARÍA CRISTINA QUINTANILLA REBOLLAR; y la sociedad mercantil denominada "DESARROLLO EL COTERO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor JUAN MANUEL GONZÁLEZ NORIEGA. --

-- EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, LICENCIADO CARLOS HOFFMANN PALOMAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE DE ESTA ENTIDAD, HAGO CONSTAR:-----

--- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebra de una parte el señor CARLOS DANIEL PLIEGO LÓPEZ, representado en este acto por la señora MARÍA CRISTINA QUINTANILLA REBOLLAR a quien en lo sucesivo se le denominará como la "PARTE VENDEDORA" y por la otra la sociedad mercantil denominada "DESARROLLO EL COTERO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por el señor JUAN MANUEL GONZÁLEZ NORIEGA a quien en lo sucesivo se le denominará como la "PARTE COMPRADORA", conforme a la siguiente protesta de ley, declaraciones, antecedentes y cláusulas:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

-- Enterados y apercibidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público en los términos del artículo setenta y nueve fracción ocho romano de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor y del artículo ciento cincuenta y seis del Código Penal para el Estado de México en vigor, bajo protesta de decir verdad y bajo su estricta y exclusiva responsabilidad declaran los comparecientes los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

-- PRIMERO - TITULO DE PROPIEDAD. Por instrumento número mil novecientos uno, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante la fe del licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público número doscientos quince del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal en el Folio Real número 229512 (doscientos veintinueve mil quinientos doce), el señor CARLOS DANIEL PLIEGO LÓPEZ, estando casado con la señora Claudia Cristina Castro Montiel bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, adquirió mediante contrato de compraventa, en precio de tres millones ciento noventa y ocho mil seiscientos pesos con cero centavos moneda nacional, LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE LA AVENIDA DE LAS FUENTES Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL LOTE CINCO, DE LA MANZANA TREINTA Y OCHO (ROMANO), SECCIÓN CUARTA, EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; con superficie de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE

[Handwritten signature]

METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y linderos: AL SURESTE en veintidós metros setenta y ocho centímetros, con vía pública de su ubicación, Avenida de las Fuentes; AL SUROESTE en sesenta y cinco metros siete centímetros, con lote seis; AL PONIENTE en veintisiete metros setenta y seis centímetros, con fracción del lote once y fracción del lote doce en diecinueve metros setenta y seis centímetros y ocho metros, respectivamente; y AL NORESTE en setenta y cinco metros setenta y seis centímetros con lote cuatro.

--- Copia fotostática del primer testimonio primero en su orden de dicho instrumento, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".

--- **SEGUNDO.- AVALÚO.** En este acto los comparecientes me hacen entrega del avalúo practicado por la sociedad denominada Bufete Internacional de Avalúos Sociedad Civil, con Registro de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal número "S-0231" ("S" guión cero dos tres uno); avalúo número 203901 (dos cero tres nueve cero uno); de fecha once de marzo del año dos mil trece, mediante el cual determinó que el Valor Comercial del inmueble materia del presente acto jurídico es la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.**

Dicho documento lo agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "B" y copia del mismo anexaré al primer testimonio que del presente instrumento expida.

--- **TERCERO.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES, LIMITACIONES DE DOMINIO Y ANOTACIONES PREVENTIVAS.** En este acto la "PARTE VENDEDORA", me exhibe el correspondiente certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas expedido por la Dirección de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, referente al inmueble materia de la presente escritura, el cual no reporta Gravámenes; certificado que agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra "C"; manifestando la parte vendedora, por conducto de su ya expresado representante que si llegare a existir algún gravamen o limitación que afecte al inmueble materia de la presente escritura, se obliga desde este momento a llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios con el fin de cancelarlos, eximiendo de cualquier responsabilidad al suscrito Notario y a la Parte compradora por dicho concepto.

--- **CUARTO.- IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA.** Declara la "PARTE VENDEDORA" que el inmueble materia del presente acto jurídico se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; lo que manifiesta exhibiendo en este acto las correspondientes constancias de pago por dicho impuesto del periodo que comprende del quinto bimestre del año dos mil cuatro al segundo bimestre del año dos mil trece; pagos que declara la parte vendedora, por conducto de su ya expresada representante abarcan la totalidad de los adeudos que señala la constancia de adeudos que obtuvo de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal; documentos que agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "D" y que en copia fotostática agrego a los testimonios que del presente instrumento expida, acordando las partes en firmar la presente escritura sin tener el correspondiente certificado de no adeudo de impuesto predial, certificado que se obtendrá



Licenciado en Derecho
Carlos Hoffmann Palomar
Notario Público No. Ciento Veintinueve
Estado de México

- 3 -

posterior a la firma del presente instrumento, para sus efectos, declarando la parte vendedora por conducto de su ya expresado representante que si llegare a existir algún adeudo por dicho concepto, desde este momento se obliga a pagarlos aun con las actualizaciones y recargos que llegaren a existir, liberando al suscrito Notario y a la parte compradora de cualquier responsabilidad resultante por dicho concepto; asimismo manifiesta la "PARTE VENDEDORA" que el inmueble materia del presente acto jurídico se encuentra al corriente en el pago de los derechos por suministro de agua lo que manifiesta exhibiendo en este acto las constancias de pago por dicho concepto correspondientes al periodo que comprende del primer bimestre del año dos mil ocho al primer bimestre del año dos mil trece; pagos que declara la parte vendedora, por conducto de su ya expresada representante efectuó de acuerdo a la línea de captura que obtuvo de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, documentos que agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "E" y que en copia fotostática agrego a los testimonios que del presente instrumento expida, acordando las partes en firmar la presente escritura sin tener el correspondiente certificado de no adeudo de por los derechos de suministro de agua, certificado que se obtendrá posterior a la firma del presente instrumento, para sus efectos, declarando la parte vendedora por conducto de su ya expresado representante que si llegare a existir algún adeudo por dicho concepto, desde este momento se obliga a pagarlos aun con las actualizaciones y recargos que llegaren a existir, liberando al suscrito Notario y a la parte compradora de cualquier responsabilidad resultante por dicho concepto.

El inmueble en mención tiene la siguiente cuenta predial número "354300080000" (tres cinco cuatro tres cero cero cero ocho cero cero cero), y un valor catastral de acuerdo a la propuesta de declaración de valor catastral y pago del impuesto predial del año dos mil trece de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL.**

El inmueble en mención tiene la siguiente cuenta de agua "15-31-255-357-01-000-4" (quiné guión treinta y uno guión doscientos cincuenta y cinco guión trescientos cincuenta y siete guión cero uno guión cero cero cero guión cuatro).

- - - **QUINTO.- DERECHO DEL TANTO O PREFERENCIA.-** Continúan declarando los comparecientes bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto del presente acto jurídico, a la fecha de firma de la presente escritura, no está dado en arrendamiento, comodato o usufructo en favor de persona alguna.

- - - **SEXTO.-** Declara la señora **MARÍA CRISTINA QUINTANILLA REBOLLAR** que su representado el señor **CARLOS DANIEL PLIEGO LÓPEZ** cuando adquirió el inmueble materia de la presente escritura se encontraba casado con la señora **Claudia Cristina Castro Montiel** bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, como quedó acreditado en el instrumento de su personalidad, en el cual se anexó la copia certificada de su acta de matrimonio; la cual en copia fotostática agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "F".

- - - **Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:**

CLAUSULAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA

--- PRIMERA.- El señor CARLOS DANIEL PLIEGO LÓPEZ representado en este acto por la señora MARÍA CRISTINA QUINTANILLA REBOLLAR VENDE a la sociedad mercantil denominada "DESARROLLO EL COTERO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por el señor JUAN MANUEL GONZÁLEZ NORIEGA quien COMPRA y adquiere para sí LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE LA AVENIDA DE LAS FUENTES Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL LOTE CINCO, DE LA MANZANA TREINTA Y OCHO (ROMANO), SECCIÓN CUARTA, EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; con la superficie, medidas y colindancias que han quedado determinadas en el antecedente primero de esta escritura, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, para todos los efectos legales a los que tenga lugar.

--- SEGUNDA.- PRECIO.- Es precio de esta operación la cantidad de \$16,339,000.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); declarando ambas partes estar de acuerdo en que dicho precio es justo, declarando la "PARTE VENDEDORA" por conducto de su ya expresado representante, haberlo recibido a su entera conformidad y otorgando por medio de la presente escritura el recibo finiquito más eficaz que en derecho proceda en favor de la "PARTE COMPRADORA".

--- TERCERA.- La propiedad vendida pasa en poder y propiedad a la "PARTE COMPRADORA", según declara la "PARTE VENDEDORA" bajo protesta de decir verdad.

--- 1.- Sin limitación en su dominio.

--- 2.- Sin gravamen de ninguna especie.

--- 3.- Al corriente en el pago del Impuesto Predial y al corriente en el pago de los derechos por suministro de agua; por lo que si llegare a existir cualquier adeudo por dichos conceptos a la fecha de firma de la presente escritura, la parte vendedora manifiesta por conducto de su ya expresado representante que desde este momento se obliga a pagar dichos adeudos, aun con las actualizaciones y recargos que llegaren a existir, liberando al suscrito Notario y a la parte compradora de cualquier responsabilidad resultante por dicho concepto.

--- 4.- Sin ningún adeudo, inclusive de carácter fiscal, cooperación, plusvalía, ni responsabilidades derivadas de contratos de trabajo, por lo que cualquier adeudo de la índole que fuere a la fecha de firma de la presente escritura será por su cuenta, obligándose a dejar en paz y a salvo a la "PARTE COMPRADORA".

--- CUARTA.- "AD CORPUS".- La venta se hace "Ad-Corpus" y no "Ad-Mesuram" por lo que cualquier diferencia que resultare en la superficie o medidas expresadas fuere en más o menor no dará lugar a reclamación por ninguna de las partes ni al ajuste en el precio.

--- QUINTA.- EVICCIÓN.- La "PARTE VENDEDORA", queda obligada al saneamiento de la venta para el caso de evicción y a responder por los vicios ocultos que afectaren al inmueble.



Licenciado en Derecho
Carlos Hoffmann Palomar
Notario Público No. Ciento Veintinueve
Estado de México

- 5 -

de mérito en los términos de Ley y cualquier adeudo anterior que lo grave o limite, será a su cargo.

- - - SEXTA.- Declaran la "PARTE VENDEDORA" y la "PARTE COMPRADORA" ser sabedoras de que el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se encuentran sujetos a revisión por las Autoridades Fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, desde este momento se obligan a pagarla siempre y cuando proceda, en cuanto le sea notificada, aún con los recargos, actualizaciones y multas que llegaren a originarse, liberando expresamente al suscrito Notario de cualquier responsabilidad resultante por dicho concepto.

- - - SÉPTIMA.- DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES.- En este acto el suscrito Notario Público entrega a La PARTE VENDEDORA,

por conducto de su ya expresado representante, el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles que con motivo de la presente escritura se genera, por un importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; cálculo que firma de recibido dicho representante a su entera conformidad eximiendo al suscrito Notario de cualquier responsabilidad resultante por dicho concepto; documento que agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "G". Comunicando el suscrito Notario a la "PARTE VENDEDORA" por conducto de su ya expresado representante, que dará aviso al Servicio de Administración Tributaria de la operación formalizada mediante la presente escritura.

- - - OCTAVA.- TRIBUNALES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato de compra venta, las partes se someten a las Leyes y Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

- - - NOVENA.- Los gastos, derechos, impuestos y honorarios, que se llegaren a causar con motivo de la presente escritura de Compra Venta, serán pagados por la parte "COMPRADORA", con excepción del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles, que por disposición fiscal corresponde a la "PARTE VENDEDORA".

----- PERSONALIDAD -----

a) La señora **MARÍA CRISTINA QUINTANILLA REBOLLAR** me acredita su personalidad como apoderada y representante legal del señor **CARLOS DANIEL PLIEGO LÓPEZ**, con el primer testimonio primero en su orden del instrumento número ciento setenta y siete mil ciento ochenta y cinco, de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número ciento treinta y ocho del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número seis del Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez, en el cual se hizo constar el **PODER LIMITADO E IRREVOCABLE** que otorgó el señor **CARLOS DANIEL PLIEGO LÓPEZ** a favor de la señora **MARÍA CRISTINA QUINTANILLA REBOLLAR**, el cual en su parte conducente transcribo como sigue: ".....CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas.....SEGUNDA.- Poder general para actos

de administración.....TERCERA.- Poder general para actos de dominio.....CUARTA.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito.....SEXTA.- Las facultades a que aluden las cláusulas anteriores, las ejercerán.....única y exclusivamente, respecto de los derechos que al poderdante correspondan sobre la casa marcada con el número quinientos cuarenta y nueve, de la Avenida de Las Fuentes, y terreno que ocupa, del Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Angel, en este Distrito Federal. SEPTIMA.- El presente poder se otorga con el carácter de irrevocable por ser un medio para cumplir con una obligación contraída con anterioridad....." (termina transcripción).

- - - Copia fotostática del testimonio del instrumento antes señalado agregaré al apéndice del presente instrumento bajo la letra "H"-----

- - -Manifestando la señora **MARÍA CRISTINA QUINTANILLA REBOLLAR** que sus facultades de representación son suficientes para el acto en que comparece, que tanto ella como su representado tienen plena capacidad jurídica para la celebración del presente acto, que sus facultades de representación son tal y como las asentó el suscrito Notario Público, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna hasta esta fecha y que ha recibido instrucciones precisas por parte de su representado para la celebración del presente acto.

b) El señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ NORIEGA**, me acredita la legal existencia de su representada y la personalidad con la que actúa en el presente acto jurídico con el segundo testimonio segundo en su orden del instrumento número ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve, de fecha seis de marzo del año dos mil trece, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número ciento diez del Distrito Federal; mediante el cual se hizo constar previa autorización de uso de denominación o razón social con clave única de documento número "A" dos cero uno tres cero tres cero cinco uno nueve cuatro ocho uno cuatro ocho cuatro siete cero, expedida por la Secretaría de Economía del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución de la Sociedad denominada "**DESARROLLO EL COTERO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con objeto entre otros el de adquirir por cualquier título legal toda clase de inmuebles urbanos; con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, capital mínimo de cincuenta mil pesos con cero centavos moneda nacional y máximo ilimitado; en dicha escritura en su artículo segundo transitorio se acordó confiar la administración de la sociedad a un administrador único, designando para ocupar dicho cargo al señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ NORIEGA**, a quien para el ejercicio de su cargo se le otorgaron el cúmulo de facultades a que alude el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la sociedad, dentro de los cuales se encuentra el poder para actos de administración y para actos de dominio.

- - - Copia fotostática del testimonio de la escritura antes señalada agregaré al apéndice del presente instrumento bajo la letra "I"-----

- - - Declarando el compareciente que sus facultades de representación son suficientes para el acto en que comparece; que son tal y como las asentó el suscrito notario; que dichas



Licenciado en Derecho
Carlos Hoffmann Palomar
Notario Público No. Ciento Veintinueve
Estado de México

- 7 -

facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, ni modificadas en forma alguna hasta esta fecha y que ha recibido instrucciones precisas por parte de su representada para la celebración del presente acto jurídico; manifestando que la sociedad que representa no ha sufrido reforma alguna; manifestando que el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que representa es el número D C O uno tres cero tres cero siete K siete cinco. -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO-----

---1.- Que me identifique plenamente ante los comparecientes como Notario Público y que de conformidad con lo que establece el artículo ochenta, fracción tres romano de la Ley del Notariado del Estado de México, se identifican con los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "J".-----

--- Que por sus DATOS GENERALES los comparecientes declaran ser:-----

MARÍA CRISTINA QUINTANILLA REBOLLAR. Mexicana por nacimiento e hija de padres de nacionalidad mexicana, originaria de la ciudad de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno, casada, dedicada al hogar y con domicilio en Calle Agua quinientos cincuenta y nueve, Casa uno, Colonia Jardines del Pedregal, código postal cero mil novecientos, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de paso por esta Ciudad.
Se identifica con credencial para votar con fotografía vigente con número de folio cero cero cero cero cero nueve cinco seis uno uno tres nueve, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Manifestando que los datos generales de su representado son:-----

CARLOS DANIEL PLIEGO LÓPEZ. Mexicano por nacimiento e hijo de padres de nacionalidad mexicana, originario de Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, lugar en donde nació el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y seis, casado, licenciado en Mercadotecnia y con domicilio en calle Xochicalco número ochocientos cuarenta, interior doscientos dos, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal número cero tres mil veinte, en la Ciudad de México, Distrito Federal; con Registro Federal de Contribuyentes número P I L C seis seis cero cinco dos dos D B seis. -----

JUAN MANUEL GONZÁLEZ NORIEGA. Mexicano por naturalización, (como consta con la declaratoria de nacionalidad mexicana por naturalización número cuatro mil ochocientos ochenta y dos, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco); originario de Prio, Santander, España, lugar en donde nació el día siete de abril de mil novecientos cuarenta y siete, casado, empresario y con domicilio en Calle de Agua número doscientos treinta y cinco, casa once, colonia Jardines del Pedregal, código postal cero mil novecientos, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal; de paso por esta ciudad.-----

Se identifica con credencial para votar con fotografía vigente con número de folio cero cero cero cero uno dos cuatro tres dos tres uno cero, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----



CERTIFICACIÓN

--- YO, EL LICENCIADO CARLOS HOFFMANN PALOMAR, NOTARIO PUBLICO
NUMERO CIENTO VEINTINUEVE, DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: QUE
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN NUEVE PAGINAS TAMAÑO
OFICIO, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL TRECE, ASENTADA EN EL VOLUMEN TRESCIENTOS DIECISÉIS DEL
PROTOCOLO A MI CARGO, QUE TENGO A LA VISTA, HABIENDO PRACTICADO YO
MISMO DICHO COTEJO.

--- COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DOY FE





Dr. Carlos Hoffmann Palomar
Notario Público No. 129
Del Estado de México

AVISO DE PRIVACIDAD

A todos los comparecientes que firmaron en el Instrumento ante mi número 10251 de fecha 22 de Mayo de 2015

EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y DE SU REGLAMENTO, EL SUSCRITO SOLICITA A UD. (S) SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

Datos personales que recabamos de usted y que serán protegidos.	Como usuario de algún servicio notarial le puedo solicitar información personal, que varía según el caso, relativa a: • Su nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento, estado civil y ocupación, comprobante de domicilio • Su correo electrónico y número telefónico • Sus datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros • La misma información sobre su cónyuge, herederos, legatarios y beneficiarios • Comprobantes oficiales que acrediten su identidad y la información que usted declara así como su CURP
¿Para qué usamos sus datos personales?	Esta Notaría recaba y usa sus datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades: • Confirmar su identidad • Entender y atender sus necesidades de carácter legal en materia notarial • Otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos y actos que celebra, como pueden ser operaciones traslativas de dominio relativas a compraventas, donaciones, permutas, adjudicaciones por herencia, adjudicaciones por remate, fideicomisos, constituciones de regímenes de propiedad en condominio, testamentos, trámites sucesorios, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, ratificaciones de firmas, fes de hechos, cotejos de documentos, entre otros • Elaborar los instrumentos notariales de su interés • Brindarle asesoría legal • Cumplir con los requerimientos legales que son aplicables • Verificar la información que nos proporciona
¿Con quién compartimos su información?	Sus datos personales solo son tratados por el personal adscrito a esta Notaría a efecto de elaborar los instrumentos públicos notariales que usted solicita, por lo cual, sus datos personales no se transfieren a ningún tercero ajeno a ella, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes tales como los registros públicos, las autoridades tributarias, así como las autoridades judiciales
¿Cómo puede limitar el uso o divulgación de su información?	Usted puede limitar el acceso y divulgación de su información personal a través de los siguientes medios que hemos instrumentado • Presentando su solicitud personalmente en nuestro domicilio dirigida a la persona encargada de la privacidad en esta oficina • Enviando correo electrónico a la siguiente dirección electrónica carlos.hoffmann@servicionotarial.com.mx • Llamando gratuitamente al número telefónico: 36-12-08-55
¿Cómo acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales?	El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o la revocación del consentimiento podrán efectuarse presentando solicitud por escrito en nuestro domicilio dirigida a la persona o departamento de privacidad, o bien vía correo electrónico a carlos.hoffmann@servicionotarial.com.mx o llamando gratuitamente al número 36-12-08-55 a partir del 6 de Enero de 2012, en el entendido de que una vez plasmados en un instrumento notarial, no podrá ud ejercer sobre ellos ninguno de los referidos derechos, pudiendo hacerlo solamente respecto de los que se conservan en la base de datos de la Notaría

BOULEVARD DE LAS ROSAS, NÚMERO 40, FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES,
EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55710
TELS. 36 12 08 55, 56 Y 57

¿occur los cambios al presente aviso?	El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones por lo cual nos comprometemos a mantenerlo informado de tal situación a través de:
¿contactarnos?	• Notificación a su correo electrónico, si contamos con ese dato • En la primera comunicación que tengamos con usted
¿acción del aviso de privacidad?	Si usted tiene alguna duda sobre el presente aviso de privacidad, puede dirigirla a: • La dirección electrónica carlos.hoffmann@servicionotarial.com.mx • Al teléfono 36-12-08-55 con la Srita Natividad Martínez Casarrubias, encargada de los datos personales, por cuenta del suscrito notario Así mismo, ponemos a su entera disposición copias del presente aviso de privacidad en nuestro domicilio Última revisión 6 de enero de 2012.

Estado de México a 22 de Mayo de 2013

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR
NOTARIO PUBLICO No 129
DEL ESTADO DE MÉXICO

Damos nuestro consentimiento expreso

1. NOMBRE: <u>M. Gristina Quintanilla</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
2. NOMBRE: <u>Luis Manuel González N</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
3. NOMBRE: _____	FIRMA: _____
4. NOMBRE: _____	FIRMA: _____
5. NOMBRE: _____	FIRMA: _____
6. NOMBRE: _____	FIRMA: _____
7. NOMBRE: _____	FIRMA: _____
8. NOMBRE: _____	FIRMA: _____
9. NOMBRE: _____	FIRMA: _____
10. NOMBRE: _____	FIRMA: _____

EXP. 6283-13.



Lic. Carlos Hoffmann Palomar
Notario Público No. Ciento Veintinueve
del Estado de México

SEGUN

P-158808/2013 (0)

05.04.2013 08:27:45 a.m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3016 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL DOY EL PRESENTE AVISO PREVENTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

ANTECEDENTE REGISTRAL:

FOLIO REAL: 229512

ESCRITURA: 10,251 **VOL.:** 316

FECHA DE ESCRITURA: 22 DE ABRIL DEL 2013.

FECHA DE FIRMA: 22 DE ABRIL DEL 2013.

OPERACIÓN: CONTRATO DE COMPRAVENTA

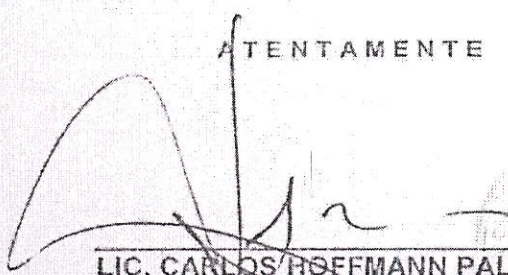
INMUEBLE: AVENIDA DE LA FUENTES 549, MANZANA XXXVIII, LOTE 5, SECCIÓN CUARTA, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, DISTRITO FEDERAL.

PARTES CONTRATANTES:

VENDEDOR: CARLOS DANIEL PLIEGO LÓPEZ, representado en este acto por MARÍA CRISTINA QUINTANILLA REBOLLAR.

COMPRADOR: DESARROLLO EL COTERO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por JUAN MANUEL GONZÁLEZ NORIEGA.

ATENTAMENTE


LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO

CHP/LRR/sjc
EXP. 6283/13

